



FONDO DE CONSTRUCCIONES
ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No 01

Código: FOC-REF-FR-06
Página: 1 de 1
Versión: 5
Vigente a partir de: 2022-06-15

CONTRATO DE OBRA CIVIL No:	FOC – 203223
CONTRATISTA:	CONSORCIO UNIVERSIDADES 2022
NIT O CÉDULA:	CONSORCIO UNIVERSIDADES 2022 NIT 901.600.273-7 Representante Legal EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE Cédula de ciudadanía No. 87.246.746 Domicilio: Carrera 2 # 18N - 61, del Municipio de Popayán (Cauca)
INTERVENTOR:	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT 830013230 Representante legal: Cesar Augusto Camargo Camargo Contrato GN1324-2021 - Gobernación de Nariño
SUPERVISOR:	Ing. Jorge Andrés Rodríguez Toro Director Fondo de Construcciones
OBJETO:	“MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO”.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 6,408,174,460.58
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL:	18 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE CESION DEL CONTRATO:	3 DE JUNIO DE 2022
PLAZO CONTRACTUAL:	Diez (10) meses
FECHA ACTA DE INICIO:	11 de octubre de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL DE ACUERDO CON SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	10 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 01:	7 de febrero de 2023
TIEMPO FALTANTE EJECUCIÓN OBRA:	6 meses y 4 días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	7 de febrero de 2023

En Pasto, el primero (01) de febrero de 2023, se reunieron en las instalaciones del salón de Consejos del bloque Administrativo de la Universidad de Nariño los suscritos: Por parte de la entidad contratante, JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.399.722 expedida en Pasto (Nariño), en su condición de DIRECTOR DEL FONDO DE CONSTRUCCIONES y SUPERVISOR, en representación de la Universidad de Nariño a través de delegación Rectoral; EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.246.746, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO UNIVERSIDADES 2022, CONTRATISTA DE OBRA y CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO con Cedula de Ciudadanía No. 80.029.202 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, con el objeto de suspender temporalmente el contrato FOC - 203223 de 2020 y debatir la solicitud de reajuste de precios impetrada, por las causas que a continuación se relacionan:

1. El día 18 de noviembre de 2020 se suscribió entre la Universidad y el Consorcio WIGV INGENIERÍA Contrato de Obra No FOC - 203223 DE 2020 cuyo objeto correspondió a la “MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO” consorcio que solicitó cesión del contrato la cual fue avalada por la universidad mediante Acta de Cesión de Contrato con fecha 3 de junio de 2022 al Consorcio Universidades 2022.

2. El día 20 de diciembre de 2022 mediante correo electrónico la firma de interventoría por medio de la ingeniera Directora de Interventoría Yohany del Carmen Villacrez, envió la solicitud hecha por el contratista de obra Consorcio Universidades 2022 mediante el oficio OF-E022, que manifestaba: *“Se recibe del director de Obra el Ing. Edmundo José Palacios Realpe por medio de correo electrónico el oficio OF-E022 cuyo asunto es la “Reiteración a Solicitud de Suspensión de Obra”, del contrato de Obra No. FOC-203223 cuyo objeto es: “Mejoramiento del Bloque 1 Sector Norte sede Torobajo Universidad de Nariño – Departamento de Nariño”. En vista de que la solicitud va encaminada por el reajuste de precios que se lleva a cabo entre la Universidad de Nariño y el Contratista de Obra, que ha conllevado a la no ejecución de obra hasta tanto no se tenga los precios unitarios finales ajustados, solicitamos directamente a ustedes el estudio y la respuesta al documento adjunto.”*
3. Que en la mencionada comunicación el contratista de obra “Consorcio Universidades 2022” manifestó la imposibilidad de avanzar en la obra por los motivos que reza la comunicación OF-E022: --- (..) *Con lo anteriormente expuesto, el consorcio expresa la necesidad de realizar una suspensión de obra, hasta tanto no se determine las condiciones para poder continuar con las obras y se autorice por parte de ustedes continuar con el desarrollo de las actividades de obra sin que estas se vean comprometidas con la negociación de ajuste de precios, cabe resaltar que los capítulos anteriormente mencionados (4, 7 y 9), son los que dentro del presupuesto generan el 70% de las actividades del contrato y que se hace imposible tratar de adelantar el resto de actividades sin que haya un significativo atraso en el contrato- SOBRE LA SOLICITUD Y NECESIDAD DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO; Con base en lo expuesto en el acápite anterior, formalmente solicitamos de manera reiterada la suspensión del contrato obra hasta cuanto se definan las condiciones antes anotadas y que delimitarán, sin duda laguna y de manera ACTUALIZADA A LA REALIDAD CONTRACTUAL. los plazos finales, precios por revisar para ser pactados o actualizados, INP (previando su posible aparición), diseños (o rediseños) finales, alcance real definitivo del presupuesto y demás condiciones legales y jurídico-contractuales..(...)*
4. Que en reunión celebrada el día 10 de enero de 2023 entre la Universidad de Nariño y la Gobernación del Departamento de Nariño, se expuso la situación y se consideró procedente acordar una suspensión contractual de la obra por un tiempo estipulado en tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, mientras se dirime la controversia arriba expuesta, máxime cuando el producto de lo que se acordare podría tener que ser sometido a OCAD habida consideración de la naturaleza jurídica de los recursos destinados a la satisfacción del interés contractual. Aunado a lo anterior, advirtió que las obras que el Contratista llegara a ejecutar de forma previa a un reajuste de precios, en caso de darse, no sería objeto de reconocimiento por parte del Sistema General de Regalías.
5. Que el día 13 de enero de 2023, mediante oficio OF-E024 el contratista CONSORCIO UNIVERSIDADES 2022, reitera la solicitud de suspensión de obra con razón adicional de fuerza mayor por ocasión de deslizamiento de tierra en la vía Pasto – Popayán, sector Rosas, Cauca. Cabe resaltar que la argumentación de esta solicitud es congénere a la solicitud emitida mediante oficio OF-E022, adicionando esta vez la afectación a la ejecución del contrato por causa del deslizamiento y la imposibilidad de transporte. En respuesta a dicha solicitud el día 25 de enero de 2023, interventoría mediante oficio M&R-447-014-2023 emite su concepto de solicitud inviable, ya que la misma carece de argumentación en todos sus aspectos para contemplar una posible suspensión, desde el eventual escenario de fuerza mayor, hasta la pretensión de un probable reajuste de precios.
6. Que el día 26 de enero de 2023, mediante oficio FC-014-23 el Fondo de Construcciones responde: Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas mediante los oficios OF-E017 con fecha 23 de noviembre de 2022, OF-E022 con fecha 13 de diciembre de 2022, OF-E023 con fecha 10 de enero de 2023 y OF-E024 con fecha 13 de enero de 2023, solicitudes que se han contestado mediante oficios con radicados números M&R-447-061-2022 y M&R-447-067-2022, y teniendo en cuenta que la universidad por medio del Fondo de Construcciones solicitó concepto a la Interventoría mediante correo electrónico con fecha 19 de enero de 2023, obteniendo respuesta el día 25 de enero de 2023 mediante oficio con consecutivo M&R-447-014-2023 y las respuestas entregadas fueron en su totalidad como: suspensión no viable, la Universidad no puede proceder a la suspensión del contrato en referencia

solicitada por el Consorcio Universidades 2022 debido a que la suspensión debe ser conciliada entre las partes involucradas y se tiene como precedente el concepto de suspensión inviable por parte de la interventoría, por tanto insta al contratista de manera reiterada la necesidad de cumplir con la programación de obra propuesta, y entregar a la mayor brevedad posible el plan de contingencia que el consorcio implementará en la ejecución de la obra para culminar la obra en su plazo contractual.

7. Que el día 1 de febrero de 2023, se celebró una reunión de seguimiento y control del presente contrato, en las instalaciones del salón de Consejos del bloque Administrativo, la celebración del comité interinstitucional del día 01 de febrero de 2023, en el cual participaron, por parte de la Universidad de Nariño:

Martha Sofía González Insuasti – Rectora, Martha Lucia Enríquez –Directora de Planeación y Desarrollo, Luís Hernando Portillo Riascos –Vicerrector Administrativo, Jorge Andrés Rodríguez Toro - Director Fondo de Construcciones y Supervisor Contrato de Obra FOC – 203223, Carlos Esteban Cajigas - Director Departamento Jurídico; Por parte de la Gobernación de Nariño: Sonia Alejandra Velasco Rodríguez-Secretaria de Infraestructura y Minas Departamental, Astrid Delgado Coral –Profesional Universitaria y Supervisora contrato de Interventoría GN1324-2021, Shirley Manrique- Abogada Secretaría de Planeación; Por parte de la Interventoría MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.: Cesar Augusto Camargo Camargo–Representante Legal vía virtual, Yohany del Carmen Villacrez-Directora de Interventoría; Esteban Cabrera residente de interventoría, , por parte del Contratista de Obra CONSORCIO UNIVERSIDADES 2022: Edmundo José Palacios Realpe - Representante Legal, Víctor Gabriel Parra - Representante Legal Suplente, Giovanni Ledezma –Abogado Asesor, Javier Betancourth -Abogado Asesor, con el fin de plantear soluciones que permitan llegar a un común acuerdo para el desarrollo del presente proyecto, y en especial las partes involucradas reconocen que hay una controversia contractual que da lugar a una suspensión de obra.

Por tanto las partes acordaron la suspensión del contrato de obra FOC – 203223 por el término de tres (3) meses con el propósito de tramitar el reajuste de precios unitarios en análisis a la propuesta presentada por el Contratista de obra, especificando que durante ese tiempo se desarrollarán todas las actividades que este requiere, las cuales se enmarcan en el análisis de precios unitarios entre la Universidad de Nariño y el Consorcio Universidades 2022, actividades de revisión, análisis, viabilización y apoyo con los trámites del posible ajuste ante el SGR, por parte de la Gobernación de Nariño.

8. Que el día 1 de febrero de 2023, mediante oficio FC-25-23 el Fondo de Construcciones en representación de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO solicita el concepto de la interventoría respecto a “la suspensión de obra del contrato FOC-203223”, argumentando la existencia de una controversia contractual entre contratante y contratista de obra, lo cual impide el desarrollo y la ejecución del contrato, disentimiento relacionado directamente sobre el valor de las actividades a ejecutar. Por lo cual, solicitan suspender el contrato de obra por el término de tres (3) meses para realizar los trámites necesarios para concertar el posible ajuste de precios con el contratista de obra, formular las minutas y documentos que soportan el cambio de valor, viabilizar por parte de la gobernación dicho ajuste, aprobación por parte de Planeación del departamento o quien haga sus veces del ajuste requerido, promulgar los actos y documentos que lo soportan. Para tal efecto anexan cronograma de actividades a realizar para avanzar en las actividades que permitan la concertación de precios y posterior gestión en entidades para viabilizar los recursos necesarios.

9. Que frente a dicha solicitud descrita en el *oficio OF-E022*, la Universidad de Nariño había adelantado espacios de negociación y concertación con su contratista de obra, a efectos de propender por el restablecimiento del equilibrio contractual presuntamente afectado, según la manifestación del contratista. Espacio aquel que deberá tomar un tiempo, dentro del cual las partes deberán intentar dirimir por vía amigable y haciendo uso del arreglo directo, la controversia que se ha suscitado con ocasión del reajuste de precios solicitado.

10. Que el día 3 de febrero de 2023, Interventoría mediante oficio M&R-447-018-2023, encuentra precedente la solicitud en cuanto a la disposición del Contratante de obra en el sentido de suspender el contrato de obra por el término de tres (3) meses.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del contrato de obra No. FOC - 203223 de 2020 suscrito entre la Universidad de Nariño y el Consorcio Universidades 2022, a partir de las 00:00 horas del día 7 de febrero de 2023 y por el término de tres (3) meses, en tanto se da solución a la principal causa que impide el desarrollo del contrato que es la controversia contractual sobre el valor de las actividades a ejecutar.

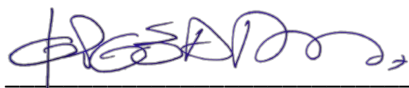
SEGUNDO: El Contrato de obra No. FOC - 203223 de 2020 queda formalmente suspendido quedando las partes involucradas obligadas a adelantar todos y cada uno de los trámites que se deriven de dicha suspensión.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.

CUARTO: Al vencimiento del término de suspensión pactado, la ejecución del Contrato se reanudará de forma automática a partir de las 00:00 horas del día siete (07) de mayo de 2023, salvo que de común acuerdo las Partes decidan de forma expresa y por escrito, ampliar la suspensión en la ejecución contractual.

Para constancia se firma por las Partes en la ciudad de Pasto, a los siete (07) días del mes de febrero de 2023.

Por la Contratante,



JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ TORO
SUPERVISOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Por el Contratista,



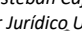
EDMUNDO PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO UNIVERSIDADES 2022

Por el Interventor,



CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

Revisó: Martha Lucía Enríquez Guerrero 
Directora Planeación y Desarrollo Udenar.

Revisó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez 
Director Jurídico Udenar.